

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.

JUICIO. OLAZ ROSENDO DEL JESUS C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

Expte. 487/03.-

FRANCISCO JOSE MICHEL por la representación de Liderar Cia. Gral. de Seguros S.A. a V.S. respetuosamente digo:

Atento las constancias de autos, en especial la sentencia de fondo dictada por la Excma. Corte Suprema de la provincia y habiendo las partes del presente juicio (junto con su acumulado Álvarez c/ Ibarra) arribado a un acuerdo de pago de monto de sentencia actualizada, según parámetros de actualización y montos condena a mi mandante acordados y convenidos de conformidad con los actores, teniendo en cuenta siempre las sentencias recaídas en autos.

2) La presente dación en pago que en este acto vengo a realizar con relación al Juicio Álvarez Griselda Ester y otros c/ Ibarra José y otros lo es por la suma de \$960.000 (Novecientos sesenta Mil Pesos), cuota 3 y 4 de 5.

Dichos montos que surgen del cálculo de actualización efectuado por esta parte conforme la suma de dinero a la que mi mandante fue condenado mediante sentencia de fondo dictada por la Excma. Cámara y que fuera confirmada por la Excma. Corte Suprema de Justicia y convenida de común acuerdo con los actores de los juicios citados.

Por lo que cumpliendo de expresas instrucciones de mi mandante vengo a dar en pago en concepto de pago TOTAL, CANCELATORIO Y DEFINITIVO POR LA CUOTA QUE SE ABONE las sumas ya citadas ut supra.

La suma total dada en pago se encuentra en la cuenta bancaria abierta al efecto, y deberá ser debitada de allí. Cabe aclarar que dicha cuenta es una cuenta perteneciente al juicio de marras y fue abierta a la orden de este juzgado, solicitando desde ya que S.S. arbitre los medios necesarios para que se libren las correspondientes órdenes de pago a favor de los beneficiarios del mismo, siendo la aceptación de los actores de ambos juicios manifestación suficiente de conformidad por la suma que se abone.

Adjunto al presente informe de cuentas bancarias judiciales.-

***PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA.-***

Firmado digitalmente por: MICHEL
Francisco José
Fecha y hora: 08.03.2021 09:40:57